

diciembre de 1964, ha tenido a bien conceder a don Juan José de la Lastra y Terry el reingreso al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 16.780 pesetas, correspondiente a la quinta categoría de su Escalafón, en el que ocupará el mismo número 174 que tenía al serle concedida la excedencia voluntaria de su cargo. Con carácter provisional prestará sus servicios en la Biblioteca Pública Municipal del Puerto de Santa María (Cádiz).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se disponen ascensos económicos en el Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado (procedente del de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo) como consecuencia de la jubilación de don Manuel Neira Amado

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado (procedente del de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo) una plaza dotada económicamente con el haber anual de once mil ciento sesenta pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, como consecuencia de la jubilación en 7 de mayo en curso de don Manuel Neira Amado, que la venía desempeñando;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor y habida cuenta que en la fecha en que se produjo dicha vacante no existía petición alguna de reingreso al servicio activo por parte de subalternos procedentes del mencionado Cuerpo de Ordenanzas en situación de excedencia,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, ha tenido a bien dis-

poner el ascenso del funcionario que al ocurrir la vacante del señor Neira Amado ocupara el primer puesto de la dotación económica inferior, en la forma que a continuación se detalla:

Ascenso de don Francisco Naval de Diego a la dotación económica anual de once mil ciento sesenta pesetas. El efecto económico de este ascenso será del día 8 de los corrientes, siguiente al de la vacante que lo motiva.

La vacante que se produce como consecuencia de esta corrida de escalas con la dotación económica de nueve mil seiscientas pesetas queda para su provisión a disposición de la Agrupación Temporal Militar, siguiendo el régimen de reserva de puestos que para el personal subalterno prevé la Ley de 15 de julio de 1952 de Adjudicación de Destinos Civiles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Francisco Solana Leal, funcionario del Cuerpo General Subalterno, procedente del de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento (Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Francisco Solana Leal y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, al efecto y los informes emitidos, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa por razón de la edad de don Francisco Solana Leal, funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, procedente del de Porteros de los Ministerios Civiles, con efectividad del día 15 del mes en curso, en cuya fecha cumple setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso examen para cubrir 15 plazas de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre Caballeros Mutilados Útiles de Guerra por la Patria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con cuanto se determina en el artículo 26 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y en cumplimiento de la base octava, a), de la Orden de 10 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de los corrientes),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que se convoque concurso examen para proveer quince plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, dotadas en principio con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas (9.600), más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo o el que resulte a la entrada en vigor del régimen de retribuciones establecido en la Ley 31/1965, de 4 del actual, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los Caballeros Mutilados Útiles de Guerra por la Patria que deseen tomar parte en este concurso en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», formularán sus instancias acompañadas del certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Mutilados respectiva, en el que se haga constar que el aspirante tiene las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la plaza de funcionario del Cuerpo General Subalterno y el documento acreditativo de haber abonado los derechos previstos en el apartado b) de esta base.

a) Dichas instancias se elevarán al excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1), por conducto

de la Dirección General de Mutilados, que las cursará a los quince días de cumplido el plazo para formularlas, acompañadas de una relación en la que se incluya a los solicitantes, extendiendo al final una certificación que acredite el carácter de Caballero Mutilado Útil de Guerra por la Patria de los incluidos en la misma, e informando a la vista de los antecedentes que en esa Dirección obren en los expedientes de los interesados, si existe alguna nota desfavorable y especialmente si tienen la capacidad funcional necesaria que les permita desempeñar los servicios propios del Cuerpo General Subalterno, determinados en el artículo 23. 6. de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

b) En concepto de derechos de examen, se abonará la cantidad de cincuenta pesetas, que podrán hacer efectivas directamente en la Habilitación de la Presidencia del Gobierno o mediante giro postal o telegráfico dirigido al Habilitado de la misma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66. 5. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—Los concursantes deberán realizar un examen de aptitud consistente en las siguientes pruebas:

A) Ejercicio escrito sobre las cuatro reglas aritméticas.

B) Escritura al dictado y a mano durante quince minutos como máximo, en cuya prueba serán tenidas en cuenta la caligrafía y la ortografía.

Tercera.—Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará la siguiente propuesta a la Presidencia del Gobierno y, una vez aprobada, se publicará la lista de los que hayan obtenido plaza, los que, en el plazo de los diez días siguientes dirigirán a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1), la siguiente documentación:

a) Petición de destino, relacionando hasta tres, por orden preferente y elegidos entre las vacantes figuradas en la Orden de 10 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 del mismo mes), si bien solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer una vez resueltos los concursos ordinario de traslados y el reservado al personal retirado de las Fuerzas Armadas, el primero convocado en la ci-